

# DOCUMENTO DE LA CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN CII/AG-3/21

### SELECCIÓN DE AUDITORES EXTERNOS

CONSIDERANDO, que de conformidad con el Artículo IV, Sección 2(c)(vii) del Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones, la Asamblea de Gobernadores tiene la facultad para seleccionar a los auditores externos de la Corporación;

CONSIDERANDO, que el Directorio Ejecutivo ha establecido que la Administración de la Corporación utilice procedimientos de adquisición competitivos como base para hacer una recomendación a la Asamblea de Gobernadores para la selección de auditores externos;

CONSIDERANDO, que la Administración de la Corporación llevó a cabo un proceso de adquisición competitivo, revisado y avalado por el Comité de Auditoría, para auditoría externa y servicios relacionados, incluyendo la auditoría de controles internos, para los cinco ejercicios fiscales desde el 2022 al 2026;

CONSIDERANDO, que la firma Ernst & Young LLP fue seleccionada como resultado del proceso de adquisición competitivo y ha acordado celebrar con la Corporación un contrato por cinco años para prestar servicios como auditores externos; y

CONSIDERANDO, que el Directorio Ejecutivo ha recomendado a la Asamblea de Gobernadores que la firma Ernst & Young LLP sea seleccionada para prestar servicios como auditores externos de la Corporación con respecto a cada uno de los ejercicios fiscales desde el 2022 al 2026;

La Asamblea de Gobernadores

RESUELVE:

De conformidad con el Artículo IV, Sección 2(c)(vii) del Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones, seleccionar a la firma Ernst & Young LLP para que preste servicios como auditores externos a fin de que certifiquen los estados financieros y controles internos sobre la información financiera de la Corporación correspondientes a cada uno de los cinco ejercicios fiscales desde el 2022 al 2026, de conformidad con la Sección 8 del Reglamento General de la Corporación.

(Aprobada el 6 de diciembre de 2021)